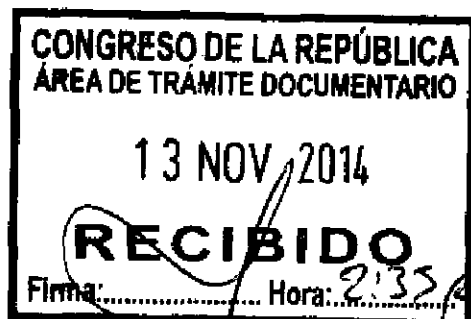




JUSTINIANO APAZA ORDOÑEZ

Proyecto de Ley Nº 3978/2014-CR



LEY QUE EXCLUYE A LAS EMPRESAS DE GENERACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA DEL FONAFE Y RESTITUYE SU AUTONOMIA ECONOMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

El Congresista de la República JUSTINIANO ROMULO APAZA ORDOÑEZ, por intermedio del Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE EXCLUYE A LAS EMPRESAS DE GENERACION Y DISTRIBUCION ELECTRICA DEL FONAFE Y RESTITUYE SU AUTONOMIA ECONOMICA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.

FORMULA LEGAL

Artículo Único. Exclusión de las empresas eléctricas del FONAFE

Exclúyase a las empresas de generación y distribución eléctrica de los alcances del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y restablézcase su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. De la implementación.

El Ministerio de Economía adecúa las disposiciones reglamentarias vinculadas a la exclusión de las empresas de generación y distribución eléctrica del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, contados desde su entrada en vigencia.

SEGUNDA. De la vigencia.

La presente Ley, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, noviembre de 2014.



JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDOÑEZ
Congresista de la República

RIMARACHÍN

Claudia Coarima

Hernán de la Torre

JUAN PARI CHOQUECOTA
Directivo Portavoz
Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,19.....de.....Noviembre.....del 2014.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3948 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

NOCIONES GENERALES

El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), es una empresa de Derecho Público adscrita al Sector Economía y Finanzas, creada por la Ley N° 27170, que fue promulgada el 8 de septiembre de 1999, y modificada por Ley N° 27247.

El FONAFE es la entidad encargada de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado, dicha actividad se encuentra regulada, principalmente, en el Decreto Legislativo N° 1031, Ley que promueve la actividad empresarial del Estado, en donde señala que, las empresa del Estado se rigen por las normas de la Actividad Empresarial del Estado y de los Sistemas Administrativos del Estado, en cuanto le sean aplicables y supletoriamente por las normas que rigen la actividad empresarial privada, es decir, por la Ley General de Sociedades y el Código Civil.

Bajo el ámbito de FONAFE se encuentran únicamente las empresas que cuentan con participación mayoritaria del Estado, sea que dichas empresas se encuentren activas o en proceso de liquidación. Asimismo, se encuentran bajo su ámbito las empresas que le han sido entregadas por encargo.

No se encuentran comprendidos dentro del ámbito del FONAFE las Empresas Municipales ni las Empresas y los Centros de Producción y de Prestación de Servicios de las Universidades Públicas. Entre sus funciones se encuentra aprobar el presupuesto consolidado de las empresas, en las que su participación accionaria es mayoritaria.

Bajo dicho contexto, se establece que, son recursos del FONAFE el total de las utilidades obtenidas en el ejercicio anterior, siendo que las empresas deben transferir automáticamente al FONAFE dichas utilidades.

RESPECTO A LAS EMPRESAS DE GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

El presidente Ollanta Humala durante el último año ha venido anunciando que el Gobierno ha decidido abrir el capital de las empresas eléctricas al sector privado con el objetivo de permitir su modernización y la ampliación del servicio eléctrico en beneficio de todos los peruanos.

"Para seguir involucrando a nuestros empresarios en el desarrollo de nuestro país, señaló Ollanta Humala, estamos introduciendo medidas para que el sector privado pueda

participar en el capital de empresas eléctricas públicas para impulsar la modernización de estas empresas"¹.

EMPRESAS ELÉCTRICAS PÚBLICAS DEL PERÚ

Datos de 2014.

GENERADORAS	DISTRIBUIDORAS
Egasa	Adinelsa
Egamsa	Electro Oriente S.A.
Egesur	Electro Puno S.A.A
Electroperú S.A.	Electro Sur Este S.A.A
San Gabán S.A.	Electro Ucayali S.A.
	Electrocentro S.A.
	Electronoroeste S.A.
	Hidrandina
	Electronorte S.A.
	Electrosur S.A.
	Sociedad Eléctrica del Sur (SEAL)

Fuente: FONAFE

Por su parte, el ex ministro de Economía, Luis Miguel Castilla, señaló que una decisión de tal magnitud implicaría una apertura del capital de las empresas eléctricas bajo el ámbito del FONAFE desde un mínimo de 20% hasta un máximo de 49%.

Ante dicha propuesta, debemos recordar que con la finalidad de modernizar Petro Perú, el actual gobierno aprobó la apertura del 49% de su capital a la inversión privada.

DATOS

EL AÑO 2013, PERÚ PRODUJO 40,5 MIL GWH DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

EL 26% DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL PERÚ ES PRODUCIDA POR EMPRESAS DEL ESTADO.

ELECTROPERÚ ES LA EMPRESA PÚBLICA CON MAYOR PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

¹ Información obtenida del siguiente enlace web: <http://elcomercio.pe/economia/peru/se-abrira-hasta-49-capital-electricas-estatales-noticia-1746015>

En esa misma línea, el gobierno de Ollanta Humala ha sido paulatinamente diseñando una política de Estado que permita que las empresas de generación y distribución eléctrica sean cada vez más atractivas para la inversión privada.

Así, se ha trabajado el tema denominado "sobrerregulaciones" en el país, logrando reducirlas progresivamente durante el último año y medio, con el objetivo de facilitar la ejecución de inversiones de las empresas privadas en este sector.

En ese contexto, el Ejecutivo ha intentado, sin éxito, proponer la privatización de las empresas de generación y distribución eléctrica. Considérese que éstas son empresas con altos dividendos.

Al respecto, el Ejecutivo sostiene que para poder garantizar un crecimiento sostenido del Perú en la siguiente década o dos décadas, se tiene que invertir en educación y salud, y que para ello se debe procurar mejorar la gestión pública, a través de la colocación de acciones de estas empresas en la Bolsa de Valores de Lima (BVL).

En esta línea de acción, el Ejecutivo ha dado señales muy clara de la apuesta por la entrada del capital privado. Así, el ex Ministro Castilla, ha afirmado que durante su gestión se sacó a todas estas empresas del holding del FONAFE, es decir, de todos los sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y de los toques de endeudamiento, para que así sean más atractivas y se comporten como una empresa privada, refirió en entrevista al Diario Gestión².

En razón a lo antes expuesto, el ex ministro Castilla señalaba que la propuesta inyectaría modernidad a estas empresas porque si entra un privado como accionista entonces va a querer asegurar el retorno de su inversión y va a exigir buen gobierno corporativo, directores independientes, y que funcionen los sistemas de gobernanza.

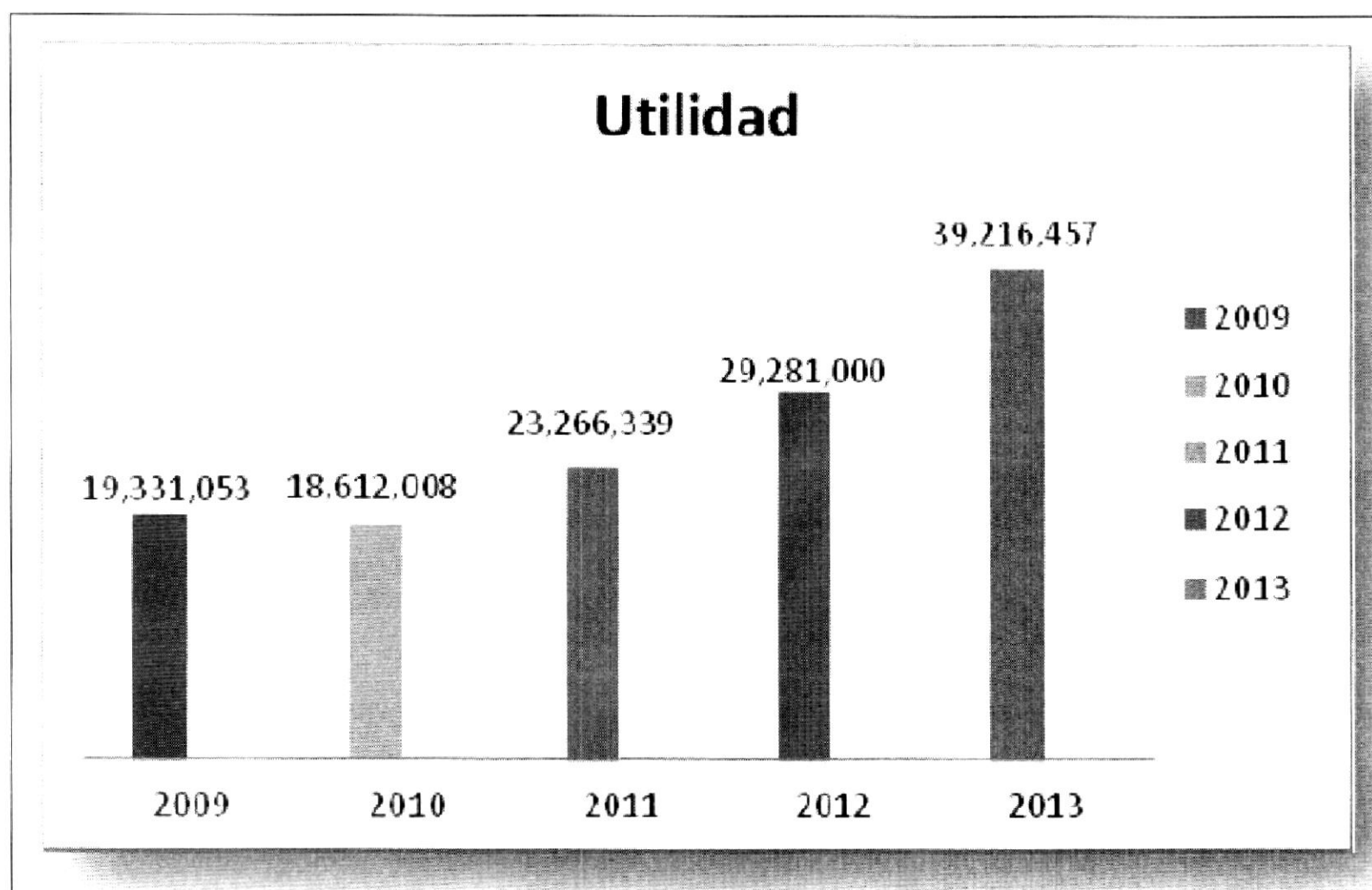
En cambio, se propone que el país tenga como objetivo una política pública guiada a la conservación de aquellas empresas estatales eficientes, donde no existe ninguna justificación válida para privatizar, más aún si en los últimos años tienen utilidades, son rentables y cada vez son más eficientes, a pesar de las limitaciones de inversión que les impone FONAFE.

Se debe tener en cuenta que una empresa pública per se no es mala, del mismo modo, una empresa privada per se no es buena. La variable que los distingue es la eficiencia. Entonces, no hay justificación para convertir una empresa pública en privada sea total o parcialmente cuando es eficiente.

² Información obtenida del siguiente enlace web: <http://gestion.pe/economia/peru-capta-us-60000-millones-anuales-inversiones-afirma-castilla-2104241>

Un ejemplo de ello, lo representa la empresa EGASA de Arequipa, la cual en el ejercicio 2013 representó un crecimiento significativo en las utilidades, cuya curva con relación a los últimos cinco años, se vio acelerada por la gestión eficiente de los recursos de la empresa, como se puede observar en el siguiente cuadro:

EMPRESA EGASA



Fuente: EGASA.

Es por ello, que se propone:

Exclúyase a las empresas de generación y distribución eléctrica de los alcances del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y restablézcase su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal.

De forma tal que, los peruanos podamos gozar de servicios eficientes y modernos.



EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa busca se dicte una ley que permita que las empresas de generación y distribución eléctrica, las mismas que actualmente son eficientes y rentables no sean privatizadas.

De forma tal que, estas empresas contribuyan al desarrollo de su comunidad y del país en general. En este sentido, el crecimiento sostenido de las empresas en cuestión fortalecerán los conocimientos técnicos, de desarrollo humano, responsabilidad social, gestión en seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y calidad, lo que permitirá una nación más fuerte y consolidada.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley no genera gastos para el Tesoro Público, puesto que la propuesta busca, dentro de una política de conservación de empresas estatales eficientes, que todos los peruanos alcancen los beneficios y el desarrollo económico que dichas empresas generen.

Así las cosas, se ha logrado identificar los efectos del proyecto en la sociedad, permitiéndonos clasificarlos en tres categorías, a saber: efectos monetarios³ (Cuadro N° 1), efectos no monetarios para los cuales existen métodos que permiten valorizarlos⁴ (Cuadro N° 2) y aquellos que no son susceptibles de valorizar⁵ (Cuadro N° 3).

CUADRO N° 1: EFECTOS MONETARIOS

GANADORES ⁶	PERDEDORES ⁷
Maximizar la rentabilidad de las empresas de generación y distribución eléctrica, toda vez que gozarán de autonomía financiera, administrativa y presupuestal.	

³ Por efectos monetarios, estamos considerando aquellos efectos pasibles de ser cuantificados en Nuevos Soles.

⁴ Por efectos no monetarios para los cuales existen métodos que permiten valorizarlos, estamos considerando aquellos efectos pasibles de ser cuantificados en Nuevos Soles, luego de un estudio especializado.

⁵ Por efectos no susceptibles de una valoración, estamos considerando aquellos beneficios que son proporcionalmente grandes con relación a los costos, aunque ninguno de ellos se pueda cuantificar.

⁶ Consideramos "ganadores" a aquellos grupos o sectores que obtienen una ventaja por efecto del proyecto.

⁷ Consideramos "perdedores" a aquellos grupos o sectores que se ven afectados o muestran desventajas por efecto del proyecto.

Se reducirá el plazo para las inversiones propuestas, ya que se evitará una burocracia innecesaria.	
---	--

CUADRO N° 2: EFECTOS NO MONETARIOS PARA LOS CUALES EXISTEN MÉTODOS QUE PERMITEN VALORIZARLOS

GANADORES	PERDEDORES
La sociedad observa que el Estado cumple con su política de afirmación de un Estado eficiente y transparente.	
La sociedad en general se beneficia al percibir que el Estado se preocupa por una política donde el Estado sea eficiente y eficaz.	

CUADRO N° 3: EFECTOS NO SUSCEPTIBLES DE VALORIZAR

GANADORES	PERDEDORES
La sociedad percibe que se cumple con las Políticas de Estado, en el marco del Acuerdo Nacional.	
Se logre que la sociedad asuma responsabilidad frente a la gestión pública de las empresas estatales.	

De lo expuesto, se colige que al sostener la exclusión de las empresas de generación y distribución eléctrica de los alcances del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y solicitar se restablezca su autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal; constituye una manera responsable de preocuparse por el futuro de la nación.

VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en la Política de Estado N° 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente, por el cual el Acuerdo Nacional se compromete a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Señala esta Política de Estado, entre otros objetivos: "(a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; y, (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos"⁸.

⁸ Información obtenida del siguiente enlace web: <http://www.acuerdonacional.pe/politicas-estado>